

3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DISPONIENDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN POR CONTRATO MENOR.**RESOLUCIÓN Nº 971/2022**

D. VICENT GIL OLMEDO, Secretario General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), con fecha 16 de septiembre de 2022 ha dictado la siguiente resolución:

Mediante Orden de fecha 16 de septiembre de 2022 se acordó la incoación de expediente para el diseño y conceptualización de la campaña de comunicación del comercio local en municipios menores de 5.000 habitantes., para la campaña “MUNICIPIS EN SAO” de la FVMP, de acuerdo a la “RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA CUAL SE REGULA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE COMERCIO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR”, por importe de 12.350,00 euros (más IVA), mediante contrato menor. En consecuencia, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

UNO. Aprobar el inicio del expediente para ordenar la iniciación del expediente relativo al diseño y conceptualización de la campaña de comunicación del comercio local en municipios menores de 5.000 habitantes, por importe de 14.943,50 euros.

DOS. La presente contratación se tramita como contrato menor, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, que permite la adjudicación directa cuando el de valor estimado (IVA excluido) inferior a 40.000 euros (contratos de obras), o a 15.000 euros (contratos de suministro o de servicios).

En cuanto a su límite temporal, este contrato no tiene una duración superior a un año ni es objeto de prórroga.



Este órgano de contratación ha comprobado el cumplimiento de las reglas dispuestas en el artículo 118.3 de la LCSP en cuanto a la justificación del expediente de contratación de contratos menores.

Lo que firma el Secretario General de la FVMP en Valencia, 16 de septiembre de 2022, el Jefe de los Servicios Jurídicos que DOY FE.

El Secretario General de la FVMP
Fdo. Vicent Gil Olmedo

El Jefe de los Servicios Jurídicos FVMP
Francisco J. Micó Micó

